

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL VERACRUZANO, POR EL QUE SE APRUEBA EL INFORME DE LA GESTIÓN FINANCIERA DEL SEGUNDO TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2010.

CONSIDERANDO

- 1** Que la naturaleza jurídica del Instituto Electoral Veracruzano es la de organismo autónomo de Estado, de funcionamiento permanente con personalidad jurídica y patrimonio propios, autonomía técnica, presupuestal y de gestión y como autoridad encargada de la organización, desarrollo y vigilancia de las elecciones plebiscitos y referendos bajo los principios de legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza, independencia, profesionalismo, equidad, transparencia y definitividad, lo que se deriva de lo preceptuado en el artículo 116, fracción IV, incisos b) y c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 67, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 110, párrafo primero, y 111 del Código Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- 2** Que el Instituto Electoral Veracruzano, para el cumplimiento y desarrollo de todas sus funciones, cuenta, como órgano superior de dirección, con el Consejo General, cuya naturaleza jurídica se desprende de los artículos 112, fracción I, y 113 párrafo primero del Código Electoral para el Estado.
- 3** Que son atribuciones del órgano máximo de dirección las relativas a la vigilancia del cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, conocer y, en su caso, aprobar los informes de avance de la gestión financiera que presente el Secretario Ejecutivo del Instituto y turnarlos al Congreso del Estado, en términos de la Ley de la materia, con fundamento en lo señalado por el artículo 119 fracciones I y XXXVIII del Código Electoral citado.
- 4** Que es atribución del Secretario Ejecutivo ejercer el presupuesto del Instituto y presentar los informes de avance de la gestión financiera, en

términos de las leyes aplicables, y someterlos a la aprobación del Consejo General, de conformidad con lo que dispone el artículo 126 fracción XVI del Código Electoral para el Estado.

- 5 Que el Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece, en su artículo 179, que las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado, así como el Poder Judicial y los Organismos Autónomos del Estado, por conducto de sus respectivas unidades administrativas responsables del ejercicio presupuestal, estarán obligados a presentar al Congreso informes trimestrales sobre el ejercicio de sus correspondientes gastos públicos.
- 6 Que los integrantes de este órgano colegiado, en sesión celebrada en fecha 24 de agosto del año en curso, analizaron debidamente el Informe de la Gestión Financiera del segundo trimestre del ejercicio fiscal 2010, documento que se anexa al presente acuerdo como parte integrante del mismo.
- 7 Que el Consejo General del Instituto Electoral Veracruzano, además de los preceptos legales contenidos en los considerandos anteriores, establece como criterios que fundan y motivan la aprobación del Informe que contiene el proyecto de acuerdo, los siguientes:
 - a) Se trata de un imperativo legal que se desprende del propio Código Electoral, por lo que, en obediencia al principio de legalidad, debe ser desahogado en sus términos y con las condiciones que la propia norma establece;
 - b) Constituye un elemento más que contribuye al cumplimiento de los principios de certeza y transparencia, al presentar la Secretaría Ejecutiva, en sesión pública de este órgano colegiado, el Informe sobre el avance en la Gestión Financiera del Instituto Electoral Veracruzano, haciendo del conocimiento de los miembros de este

Consejo General y a la opinión pública, el avance en el ejercicio presupuestal y la gestión financiera de los recursos del Instituto Electoral Veracruzano en el periodo que se señala.

- 8 Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz establece, en el artículo 8 fracciones I y XI, la obligación de las Instituciones de publicar y mantener actualizada la información correspondiente a acuerdos e informes que por disposición de la ley rindan los titulares de los sujetos obligados.

En atención a las consideraciones expresadas, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116, fracción IV incisos b) y c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 67, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave; 179 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 110, párrafo primero, 111, 112, fracción I, 113, párrafo primero, del Código Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 8, fracciones I y XI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz, el Consejo General del Instituto Electoral Veracruzano, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 119, fracciones I y XXXVIII, y 126, fracción XVI, de la ley electoral en comento, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba el Informe de la gestión financiera del segundo trimestre del ejercicio fiscal 2010 presentado por la Secretaría Ejecutiva, mismo que se anexa al presente acuerdo como parte integrante del mismo.

SEGUNDO. Túrnese al H. Congreso del Estado para su conocimiento y efectos legales procedentes.

TERCERO. Publíquese el presente acuerdo y el Informe de la Gestión Financiera del segundo trimestre del ejercicio fiscal 2010, en la página de internet del Instituto Electoral Veracruzano.

Dado en la Sala de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral Veracruzano, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, a los veinticuatro días del mes de agosto del año dos mil diez.

PRESIDENTA

CAROLINA VIVEROS GARCÍA

SECRETARIO

HÉCTOR ALFREDO ROA MORALES